



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 110-2022-SUNARP/GG

Lima, 06 de abril de 2022

VISTOS, el Informe N° 117-2022-SUNARP/DTR del 05 de abril de 2022, de la Dirección Técnica Registral; y, el Informe N°00251-2022-SUNARP/OAJ del 06 de abril de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia de los Registros Públicos, se crea el Sistema Nacional de los Registros Públicos con la finalidad de mantener y preservar la unidad y coherencia del ejercicio de la función registral en todo el país, orientado a la especialización, simplificación, integración y modernización de la función, procedimientos y gestión de todos los registros que lo integran;

Que, con Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 035-2022-SUNARP/SN se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, estableciendo en sus artículos 67 y 68, que la Dirección de Fortalecimiento Registral es el órgano de línea encargado de fortalecer las competencias registrales y difundir el conocimiento técnico e información en materia registral, además de afianzar la relación interinstitucional de la Sunarp, tanto nacional como internacional, en el ámbito de su gestión;

Que, en virtud de lo dispuesto en la Resolución N° 003-2022-SUNARP/SN, la Dirección Técnica Registral a través de sus subdirecciones, es responsable de ejercer las funciones del órgano indicado en el considerando precedente, en tanto no se aprueben los instrumentos de gestión requeridos para su implementación y las de sus unidades orgánicas dependientes;

Que, mediante la Resolución N° 105-2022-SUNARP/GG del 04 de abril de 2022, se dispuso la conformación de un Equipo de Trabajo encargado de la realización del Primer Encuentro Nacional de Coordinadores de Catastro y de Jefes de las Unidades Registrales, a celebrarse en la ciudad de Cajamarca, los días 28, 29 y 30 de abril de 2022;

Que, a través del Informe N° 117-2022-SUNARP/DTR, la Dirección Técnica Registral señala que la realización del Encuentro Nacional de Coordinadores de Catastro tiene por objetivo recoger las propuestas, tanto normativas como técnicas, de cada una de las Oficinas de Catastro de las 14 Zonas Registrales, así como el planteamiento de casuísticas que coadyuven a la evaluación técnica de los operadores de catastro. Por otro lado, indica que durante la realización del Encuentro Nacional de

Jefes de las Unidades Registrales, se tratarán temas como la digitalización y la gestión para la productividad 2022-2023, cumplimiento de plazos de atención y administración de los saldos de los servicios de inscripción y publicidad registral, entre otros de particular importancia para la Sunarp. En ese sentido, señala que teniendo en consideración que son dos encuentros, tal como lo ha informado la Subdirección de Catastro Registral y la Subdirección de Operaciones Registrales, propone replantear el evento conforme al siguiente detalle: (i) Primer Encuentro Nacional de Coordinadores de Catastro 2022, a realizarse los días jueves 28 y viernes 29 de abril de 2022, en la ciudad de Cajamarca; y, (ii) Primer Encuentro Nacional de Jefes de las Unidades Registrales 2022, a realizarse los días viernes 29 y sábado 30 de abril de 2022, en la ciudad de Cajamarca.

Que, con Memorandum N° 377-2022-SUNARP/GG, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica elevar el informe legal y el proyecto de acto resolutivo, que disponga la conformación de un Equipo de Trabajo para el Primer Encuentro Nacional de Coordinadores de Catastro 2022 y Primer Encuentro Nacional Jefes de las Unidades Registrales 2022; asimismo, dejar sin efecto la Resolución N° 105-2022-SUNARP/GG, atendiendo a lo expuesto por la Dirección Técnica Registral;

Que, mediante el Informe N°00251-2022-SUNARP-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable emitir el acto resolutivo mediante el cual se deje sin efecto la Resolución N° 105-2022-SUNARP/GG y se conforme un Equipo de Trabajo multidisciplinario encargado de organizar el “Primer Encuentro Nacional de Coordinadores de Catastro” y el “Primer Encuentro de Jefes de las Unidades Registrales”, a efectos de que se adopten las medidas y demás acciones necesarias para garantizar su adecuada realización. Asimismo, menciona que al tratarse de un Equipo de Trabajo que realizará actividades y coordinaciones administrativas, corresponde que el referido acto resolutivo sea materializado a través de una resolución de Gerencia General, por ser la máxima autoridad administrativa en la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Dejar sin efecto la Resolución N° 105-2022-SUNARP/GG.

Déjese sin efecto la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 105-2022-SUNARP/GG del 04 de abril de 2022, de conformidad con lo expuesto en la presente resolución.

Artículo 2. - Conformación de Equipo de Trabajo.

Disponer la conformación de un Equipo de Trabajo encargado de la realización del “Primer Encuentro Nacional de Coordinadores de Catastro”, a realizarse los días 28 y 29 de abril de 2022; y, del “Primer Encuentro Nacional de Jefes de las Unidades Registrales”, a realizarse los días 29 y 30 de abril de 2022, ambos en la ciudad de Cajamarca, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

1. El Superintendente Nacional y/o su representante.
2. El/la Gerente General y/o su representante.

3. El/La Jefe/a de la Zona Registral N° II - Sede Chiclayo.
4. El/la Subdirector/a de Capacitación Registral o su representante.
5. El/La Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional.
6. El/La Jefe/a de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Zona N° IX - Sede Lima.

Artículo 3.- Acreditación de representantes.

Disponer que los titulares de las unidades de organización indicadas en el artículo 2 de la presente resolución, dentro del plazo máximo de un (01) día hábil contado desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución, informen a la Subdirección de Capacitación Registral, su participación directa en el Equipo de Trabajo o la acreditación de su representante, según sea el caso.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ADELAIDA ÁVILA BOLÍVAR
Gerente General (e)
Sede Central - SUNARP**